



**OFICIO CIRCULAR N°**

00183

**MAT.:** Informa ampliación de plazo para regularización de CDA declarados en DIN durante periodo de contingencia informática del ISP.

**ANT.:** Oficio Ordinario N°2801, de 25.09.2025, de la Directora del Instituto de Salud Pública de Chile y Oficio Circular N°175, de 12.09.2025, de la Directora Nacional de Aduanas.

Valparaíso, 25 SET. 2025

**DE: DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS**

**A: DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS**

Como es de su conocimiento, a través del Oficio Circular N°175, de 2025, fueron informadas las instrucciones para el proceso de regularización de CDA emitidos y declarados en DIN durante periodo de contingencia informática que afecto a los sistemas operados por el Instituto de Salud Pública (ISP).

Al respecto, dicho procedimiento contempla la regularización de los respectivos CDA asociados a la glosa de contingencia informada para tales efectos, estimándose necesario la regularización de estos certificados en una primera etapa en la plataforma GICONA del ISP y en una segunda etapa en los sistemas de este Servicio a través de la tramitación de una SMDA respecto de las DIN que utilizó la codificación de contingencia.

El plazo para este proceso de regularización, establecido originalmente hasta el 30 de Septiembre 2025, ha sido ampliado hasta el próximo 30 de octubre de 2025, en consideración a lo dispuesto por ISP en su Oficio Ordinario N°2801, ello en respuesta a solicitud de la Cámara Aduanera de Chile.

Se reitera que las instrucciones dispuestas mediante Oficio Circular N°159, de 2025, relativas a las medidas para la visualización de los CDA asociados a los dispositivos médicos que no requieren registro sanitario obligatorio se mantienen vigentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.



*[Handwritten signature]*  
 CTV/KCI/CPB/RAA

C.C:  
 -Subdirección de Fiscalización



*[Handwritten signature]*  
**Alejandra Arriaza Loeb**  
 Directora Nacional de Aduanas